

La Oferta Pública Extraordinaria para reducir la temporalidad en las Universidades Públicas de Madrid sigue sin cerrarse

Universidades y Consejería mantienen un diálogo de sordos con más de 200 profesores afectados

El pasado 29 de marzo se firmó el “Acuerdo para la Mejora del Empleo Público” entre el Ministerio de Hacienda y Función Pública, en representación del Gobierno de España, y los sindicatos CCOO, UGT y CSI-F. Este acuerdo se materializó, para el Personal Docente e Investigador (PDI), en la Ley 3/2017 de Presupuestos Generales del Estado para 2017. En su artículo 19.6 se contempla la posibilidad de que el PDI de las universidades pudiera disponer de una tasa de reposición adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá hasta el 90 por ciento de las plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016. El objetivo final es que la tasa de cobertura temporal en cada ámbito se sitúe al final del periodo por debajo del 8 por ciento.

En el mes de septiembre, desde CCOO solicitamos información, tanto a la Comunidad de Madrid como a las Universidades, sobre la aplicación concreta en el ámbito de las Universidades Públicas Madrileñas de estos procesos de consolidación de empleo. Las respuestas fueron las siguientes:

- Desde la Dirección General de Universidades se nos informó que esta cuestión probablemente se solventaría en el mes de octubre, ya que estaban hablando con las Universidades sobre el número de plazas afectadas.
- Desde las Universidades, y al preguntar por esta cuestión en la reunión de la Comisión Paritaria del I Convenio del PDIL, se nos trasladó, en relación al cálculo aproximado de plazas que las Universidades entendían que podrían convocarse bajo esta modalidad, la siguiente estimación:

UAH	URJC	UPM	UCM	UC3M	UAM
25	115	15/20	0*	40	1

(*) En el caso de la UCM ninguna de las plazas en interinidad responde a los criterios de la Ley 3/2017

Sin embargo, y ante los crecientes rumores sobre la existencia de divergencias entre las universidades y la Consejería de Educación y la constatación de que no se procedía la necesaria publicación oficial de dichas plazas, desde CCOO hemos intentado buscar respuesta dirigiéndonos a la Dirección General de Universidades y se nos informa que:

- La Consejería de Educación se encontraba en esos momentos a la espera de que la Consejería de Hacienda establezca las normas concretas sobre el cómputo de los criterios temporales a aplicar a la hora de determinar qué plazas estarían incluidas en estas convocatorias. Por lo tanto, no había solicitado formalmente a las Universidades el número de plazas a incluir en dichas convocatorias. Se esperaba disponer de estos criterios a lo largo de la pasada semana, lo que finalmente podemos confirmar que se ha producido.
- Las plazas afectadas serían las ocupadas actualmente por profesorado interino.
- La Consejería ha remitido ya dichos criterios a las Universidades entre el jueves 7 y el lunes 11 de diciembre así como la solicitud de plazas ocupadas por personal interino que se ajustan a los mismos. A partir de este momento las Universidades deben concretar las plazas que podrían estar incluidas en las convocatorias de consolidación en base a la aplicación de dichos criterios, aunque nos consta que alguna universidad está solicitando aclaraciones sobre estos criterios. El plazo que tienen las universidades es de una semana. Es decir, la Comunidad se ha concedido cuatro meses para establecer los criterios y da una única semana a las Universidades para aplicarlos..

4. Una vez recibidas las comunicaciones por parte de las Universidades, el global de las plazas que podrían estar afectadas deberían aprobarse por el Consejo de Gobierno antes de finalizar 2017 para que legalmente se puedan desarrollar las convocatorias específicas.

De esta forma, y si se cumplen los planteamientos anteriormente señalados:

1. Las OPEs extraordinarias de consolidación de empleo podrían afectar sólo a las plazas ocupadas por PDI Interinos, Titulares de Universidad (TUI) o Profesores Contratados Doctores Interinos (PCDI) con una antigüedad de tres años en las universidades. En realidad, las convocatorias podrían limitarse en la práctica a los TUI ya que no hay en estos momentos en las universidades PCDI que cumplan esta exigencia (los primeros que cumplirían dichos requisitos serían los de la UAM, pero ya para el año 2018).
2. Antes del 31 de diciembre de 2017 se fijará el número total de plazas susceptibles de ser reflejadas en las convocatorias específicas que serían aprobadas y publicadas en los respectivos Diarios Oficiales en los ejercicios 2017 a 2019. Esto supone que en 2018 y 2019 no se podrán incorporar nuevas plazas, limitándose en estos años a publicarse, en la Comunidad de Madrid, las convocatorias específicas que incluyan dichas plazas.
3. Nos encontramos que en menos de 20 días se debe dar solución a una cuestión que se suponía iba a cerrarse sin mayores problemas en el mes de octubre como muy tarde. Y con prisas cuando hay otras Comunidades Autónomas que no sólo han publicado el cómputo global de plazas afectadas, sino que ya han publicado las convocatorias específicas correspondientes al año 2017. Esto no va a ser posible en Madrid, ante una clara falta de previsión e interés por parte de la Comunidad de Madrid. Resulta evidente que no se trata de una cuestión prioritaria para la administración autonómica, a pesar de que está en juego la estabilidad de un número importante de compañeros y compañeras.

No resulta admisible que cinco meses después de aprobarse la norma que habilita estas convocatorias se traslade la presión a las Universidades, que nos consta que vienen demandando una solución a esta cuestión desde hace meses. Recordemos que antes del 31 de diciembre:

1. La Dirección General de Universidades enviará a las universidades los criterios para determinar el número de plazas que puedan incluirse en las convocatorias de consolidación de empleo a publicar entre 2018 y 2019.
2. Las universidades enviarán los datos de las plazas que entienden cumplen con los requisitos exigidos por la Consejería.
3. La Consejería correspondiente comprobará posteriormente que dichos cálculos son correctos. Si no lo fueran, debería darse traslado a la universidad en cuestión para aclarar las posibles divergencias de criterio.
4. Posteriormente, la Consejería de Educación llevará la propuesta de plazas al Consejo de Gobierno para su aprobación.
5. Y, finalmente, dicho acuerdo tiene que publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Todo esto antes de final de año, mientras se pone en juego la estabilización de al menos 200 plazas de profesorado. No resulta admisible la falta de previsión y planificación por parte de la Comunidad de Madrid y, lo que es aún más grave, la falta de respeto al PDI directamente afectado, que vive con absoluto desconcierto el vaivén de rumores e informaciones de todo tipo.

Por otra parte, desde CCOO denunciaremos el planteamiento claramente restrictivo de la Comunidad de Madrid, que ignora una vez más la realidad universitaria, donde la necesidad de estabilidad de las plantillas no se refleja tanto en la temporalidad de las contrataciones sino en la precariedad y en la duración determinada de las mismas. La temporalidad no se manifiesta únicamente en el mayor o menor número de contratos temporales de sustitución o cobertura temporal, sino en el crecimiento de las contrataciones no permanentes como consecuencia de la imposibilidad de ofertar plazas permanentes, que es el caso de las Universidades Públicas. La estabilización de las plantillas de PDI es una necesidad vital para las Universidades Públicas, con independencia de si las contrataciones son temporales o adoptan otras modalidades de contratación no permanentes que no se dan en el resto de administraciones.

CCOO reclama a la Consejería de Educación la solución inmediata de una situación incomprensible a través de un compromiso formal y firme para que, a fecha de 31 de diciembre, se garantice el cumplimiento de todos los trámites legales necesarios que permitan la convocatoria en tiempo y forma de dichas plazas en los años 2018 y 2019.

Madrid, a 13 de diciembre de 2017